(142)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 477 -2000-AGN/J

Lima, 21 DIC. 2000

VISTO el ***Informe N°294-2000-AGN-OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por* ***don ALDO LEONIDAS SILVERA TINEO;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública ***de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, que otorga don ALBERTO S. ZÚÑIGA VILLENA; a favor de doña VICTORIA TINEO SILVERA viuda de Silvera; con fecha 14 de febrero de 1973, folio 23 del Protocolo N°31 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTA SALVAR ESPAICO VACIO (folio 26), Y LA FIRMA de un testigo instrumental, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Mtr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con*** *indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por* ***don ALDO LEONIDAS SILVERA TINEO,*** *descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,* ***PROCEDE la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien SALVARA ESPACIO VACIO (folio 26) y DISPENSARA LA FIRMA de un testigo instrumental;*** *con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación